



Rafaela, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 306.617/2 - Fichero N.° 79; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal N.° 52.597 se aceptan los fondos de carácter no reintegrables provenientes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático destinados a la construcción de un "Ecopunto" para la recepción de materiales reciclables depositados por los vecinos.

Que para el normal funcionamiento del "Ecopunto", la Municipalidad de Rafaela debe adquirir una prensa vertical compactadora la cual será destinada a la compactación in-situ de plásticos, cartón y latas para la correcta y rápida disposición de los residuos recuperables que ingresen al sector.

Que el predio establecido para su funcionamiento debe estar cercado en la totalidad de sus límites perimetrales con alambrado olímpico, evitando así el ingreso de personas ajenas y/o maquinarias que no pertenezcan al lugar de trabajo.

Que su instalación es esencial como reparo ante predios vecinos por posibles voladuras de elementos (bolsas) que se provocan ante fuertes tormentas.

Que en virtud del costo presupuestado, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para su adquisición, razón por la cual desde la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela se elaboró el correspondiente pliego.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Plano de Detalles (Anexo III), que forman parte del presente.-

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la provisión de mano de obra y materiales para la "Construcción integral del cerco perimetral del Eco Punto II", que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO. SELLADO Y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta (\$ 1.372.140.-)*.
- b) El sellado será de *Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con Siete Centavos (\$ 686,10.-)*.
- c) El Pliego será en *Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 792,85.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **04 DE JULIO de 2022, a las Nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.-

Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 60 días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.109.00.00/2 – Obras Relleno Sanitario; y al Programa Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 7.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 8.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia
A/C SEC. HAC. Y ENANYS


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la provisión de mano de obra y materiales para la "Construcción integral del cerco perimetral del Eco Punto II".

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública - Decreto N.º 53.431 - Provisión de mano de obra y materiales para la "Construcción integral del cerco perimetral del Eco Punto II".

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Ambiente y Movilidad - e-mail: ambienteymovilidad@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACION: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sello Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los materiales que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N " 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes. Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **04 DE JULIO de 2022, a las Nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 60 días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por la forma de pago que se detalla a continuación:

- a) Pago total a los siete (7) días de la recepción conforme por parte de la Municipalidad.
- b) Pago total a los treinta (30) días de la recepción conforme por parte de la Municipalidad.
- c) Otra forma de pago, identificando la misma con la palabra ALTERNATIVA.

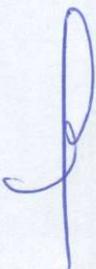
Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS: La ejecución de las tareas deberá comenzar dentro del término de los 10 días de firmado el contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por la parte de la obra no certificada, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de la obra no certificada.


DRA. CECILIA GALLARDO
Secretaría de Auditoría
Evaluación y Transparencia

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR: El adjudicatario deberá llevar a cabo la provisión de mano de obra y materiales licitados en el predio destinado al funcionamiento del Eco Punto II de la Municipalidad de Rafaela, sito en Av. Gabriel Maggi y su intersección con Av. Italia de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga de los materiales en el lugar, con persona! propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas.

Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de manenimiento de oferta, dentro de los 10 (diez) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 20.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 21.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 24.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO II; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Lic. MARÍA PAZ CAJUNSO MONACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad



Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaría de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

Ale SEC USC YB NAN PAS



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º.- OBJETO: Provisión de mano de obra y materiales para la “**Construcción integral del cerco perimetral del Eco Punto II**”.

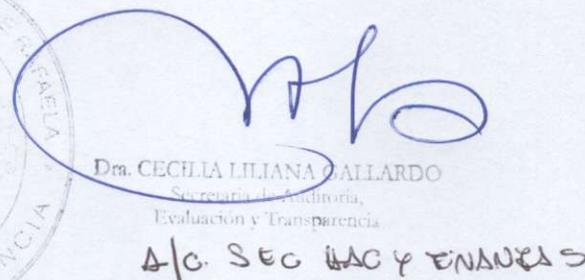
El cerco perimetral deberá ser construido íntegramente utilizando la serie de materiales detallados, los que serán de primera calidad. Los postes deben ser premoldeados colocados con base de hormigón. Debera contar con murete de hormigón en todo el sector de tejido. Deberá colocarse tejido de alambre cortado con los correspondientes tensores y torniquetes. En la parte superior del tejido, se pasarán 3 hilos de alambre de púa. El tramo de tejido a construir íntegramente consta de una extensión total de 162 metros lineales dejando previsto 18 metros lineales libres correspondientes a los sectores de los portones para ingreso y egreso (total del cerramiento con portones 180 metros lineales)

Art. 2.º.- MATERIAL CONSTRUCTIVO: Materiales a proveer:

1. Tejido romboidal de alambre galvanizado 1,80 metros de altura, diámetro mínimo calibre 14. Cantidad: 162 metros lineales.
2. Columna prefabricada de hormigón:
 - Poste esquinero olímpico 2,70 metros + 0,40 metros (15 cm x 15 cm). Cantidad: 14 unidades.
 - Poste intermedio olímpico 2,70 metros + 0,40 metros (11 cm x 11 cm). Cantidad: 24 unidades.
 - Poste puntal 2,40 metros (10 cm x 8 cm). Cantidad: 16 unidades.
3. Alambre de alta resistencia 17/15. Cantidad: 486 metros lineales.
4. Alambre de púa super bagual 4". Cantidad: 486 metros lineales.
5. Hormigonado de base 0,70 x 0,50 x 0,50 metros.
6. Torniqueta reforzada zincada.
7. Alambre liso para atar nº12.
8. Tensor 22,5 cm.
9. Varilla roscada zincada 5/16.
10. Tuerca zincada 5/16.
11. Arandela zincada 5/16.


Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad




Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaría de Auditoría,
Evaluación y Transparencia
A/C. SEC. HAC Y ENANES

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Rafaela, ___ de _____ de 2022.-

Señor
Intendente Municipal
Arq. LUIS CASTELLANO
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

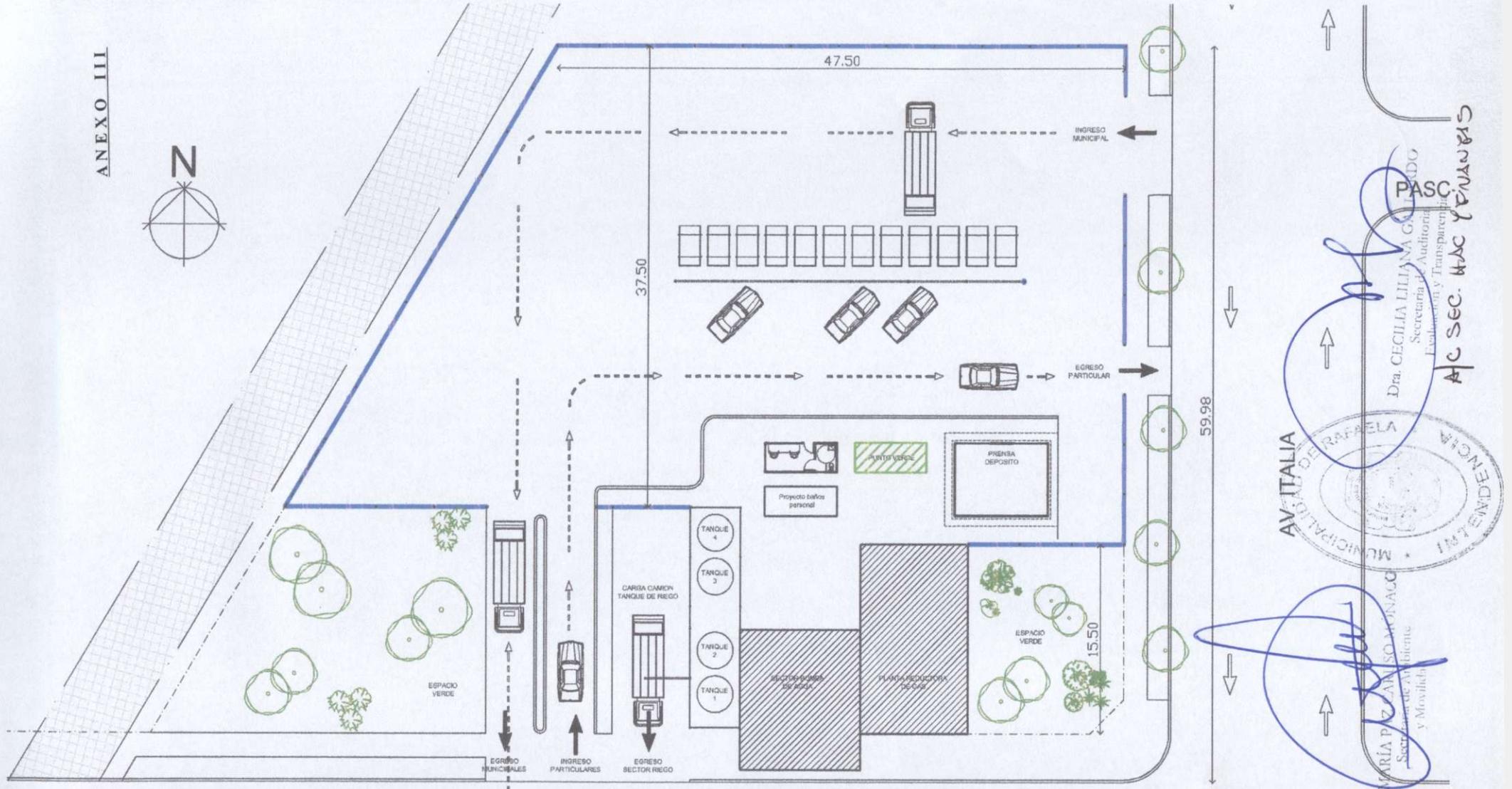
De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa _____ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millon Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta (\$1.372.140.-)*, y propone la construcción de un tejido perimetral en el sector donde se establecerá el funcionamiento de un nuevo Ecopunto correspondiente a lo especificado en el Decreto _____.


Lic. MARÍA PAZ CAMISO MONACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaria de Auditoria,
Evaluación y Transparencia
ACBEC H2O Y PUNAS

ANEXO III



AV. GABRIEL MAGGI



Dra. CECILIA LILLIANA GALLO
Secretaría de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

PASC

A/C SEC. HAC Y FINANZAS

Lic. MARÍA PAZ CARLOS MONAGG
Secretaría de Ambiente
y Movilidad

AV. ITALIA